

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **069**

Fecha Estado: 26/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180091700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA ZULIMA RINCON GALLEGO	LUIS ANTONIO RINCON OSORIO	Auto ordena incorporar al expediente Agosto 25 de 2020: Incorpora memorial presentado por la apoderada judicial de los demandantes, por medio del cual manifiesta estar de acuerdo con el trabajo de partición presentado por el partidador designado, a fin de darle trámite en la oportunidad debida.	25/08/2020		
05001400300920190032600	Verbal	NICOLAS ARNOLDO ECHEVERRY GARCIA	DIEGO DE JESUS CHAPARRO AGUDELO	Auto pone en conocimiento 25/08/2020 se incorpora al expediente escrito del doctor JUAN CAROS GONZALEZ PULGARIN, aceptando el cargo de curador para representar al demandado y solicita se el envíe al correo electrónico el enlace del expediente digital para dar respuesta. se le reconoce personería al abogado JUAN CARLOS GONZALEZ PULGARIN para representar al demandado, procedáse por secretaría a remitir el proceso escaneado.	25/08/2020		
05001400300920190060500	Ejecutivo Singular	MARTHA ELENA LOPEZ ALZATE	MARIA LILIANA MORENO GALLEGO	Auto pone en conocimiento Agosto 25/20 Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, se requiere a la memorialista para que se sirva aclarar la causal de terminación anormal del proceso que pretende, pues en el memorial solicita desistimiento de pretensiones en virtud de un acuerdo transaccional, lo que resulta confuso, pues una cosa es la terminación por desistimiento y otra muy distinta es la terminación por transacción. En caso de insistir en la terminación por desistimiento de las pretensiones, no resultaría procedente la solicitud de entrega de títulos a favor de la parte demandante, toda vez que la misma implica una renuncia de las pretensiones, dentro de las cuales se encuentra el pago reclamado.	25/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190070500	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILDER FERNEY HIGINIO CARDONA	Auto resuelve solicitud 25/08/2020 incorpora escrito mediante el cual JUAN CARLOS GONZALEZ PULGARIN acepta el cargo de curador, para representar al demandado, Solicita se le envíe al correo electrónico el enlace del expediente digital. Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS GONZALEZ PULGARIN para representar al demandado WILDER FERNEY HIGINIO CARDONA. procedase por secretaría a remitir el expediente escaneado.	25/08/2020		
05001400300920190075800	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	SOLCATRAN S.A.S	Auto ordena emplazamiento 25/08/2020 dispone agregar al expedient constancia de envío citación para notificación personal dirigida a la demandada SALCATRAN S.A.S., con resultado negativo via correo electrónico. Resuelve solicitud de la apoderada del demandante ordena emplazar a la deandada SALCATRAN S.A.S. Tiene en cuenta autorización suministrada para remisión de información al correo electrónico perteneciente a la dependiente judicial acreditada en el presente proceso.	25/08/2020		
05001400300920190082800	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	GLADIS ELENA OSORIO MARTINEZ	Auto pone en conocimiento 25/08/2020 incorpora citación para notificación personal enviada a la demandada con resultado positivo, se autoriza notificar por aviso.	25/08/2020		
05001400300920190096900	Verbal Sumario	GUSTAVO ALBERTO HINCAPIE SÁNCHEZ	JUAN GUILLERMO CORREA VILLA	Sentencia de unica instancia Agosto 25/20 Se profiere sentencia, declarando terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes. Ordena al demandado, hacer entrega del inmueble al demandante.	25/08/2020		
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto resuelve solicitud 25/09/2020 incorpora escrito del abogado JUAN CARLOS GONZALEZ PULGARIN, aceptando el cargo de curador adlitem para representar a los demandados en el proceso, solicita se le envíe al correo electrónico indicado el enlace del proceso digitado para dar respuesta, se le reconoe personería al abogado JUANCARLOS GONZALEZ PULGARIN para representar a los demandados en el presente proceso. procedáse por secretaría a remitir el proceso esaneado.	25/08/2020		
05001400300920190137500	Verbal	HERNAN DARIO SANCHEZ DUQUE	ROSA ISILA PEREZ GOMEZ	Auto pone en conocimiento 25/08/2020 incopora escrito allegado por el apoderado del demandante informando que cumple con el requisito señalado en la audiencia celebrada el 18 de agosto del 2020, allegando copia de escritura pública que contiene hipoteca y copia de diligencia de remate donde aparece los linderos del inmueble adjudicado el cual será tenido en cuentga en el momento procesal oportuno.	25/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200002700	Verbal	JONATAN ANDRES VILLADA LEON	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Auto ordena incorporar al expediente Agosto 25 de 2020: Incorporar la contestación al llamamiento en garantía presentada por el llamado en garanta COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, a fin de darle trámite en la oportunidad debida; esto es, una vez surtida la notificación y el traslado de todos los demandados	25/08/2020		
05001400300920200006200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ	Auto resuelve solicitud 25/08/2020 en consideración al memorial presentado por el apoderado del demandante el despacho procederá a dejar sin efecto el auto proferido el 12 de agosto del 2020, toda vez que conforme al certificado expedido por servientrega se pudo establecer que la notificación efectuada en el correo electrónico de la sociedad demandada no tuvo resultado positivo de entrega. En consecuencia se requiere nuevamente al demandante para que realice en debida forma la notificación, a las direcciones informadas en la demanda y especialmente enel correo electrónico que se encuentra registrado para efecto sde notificación en el certificado de la camara de comercio de la sociedad demandada (fls. 18)	25/08/2020		
05001400300920200010200	Verbal	JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA	MAXPROBEL S.A.S	Sentencia de unica instancia Agosto 25/20 Se profiere sentencia declarando terminado judicialmente terminado el contrato de arrendamiento, celebrado entre las partes. Ordena a la empresa demandada, hacere entrega del inmueble a los demandantes.	25/08/2020		
05001400300920200011500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	FEDERICO ROVIRA RIVAS	Auto termina proceso por pago Agosto 25/20 Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, se decreta el levantamiento de medida, ordena entregar títulos a las partes previo fraccionamiento. Expide oficio.	25/08/2020		
05001400300920200025600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	VIRTUAL COMMUNITY BUILDERS SAS	Auto pone en conocimiento 25/08/2020 por encontrarse ajustada a derecho se tiene por perfeccionada la notificación personal efectuada porcorreo electrónico con resusltado positivo, la cual fue remitida el 11 de agosto del 2020. Una vez vencido el término del traslado se procederácon la actuación procesal pertinente.	25/08/2020		
05001400300920200026800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JUAN GABRIEL OSORIO OSORIO	Auto resuelve solicitud 25/08/2020 incorpora constancia del envio de citación para la notificación personal dirigida al demandado JUAN GABRIEL OSORIO OSORIO con resultado negativo, se le recuerda al apoderado demandante el deber que le asiste, informar bajo juramento el correo electrónico de la contraparte para efectos de notifiación de conformidad con el articulo 8 del decreto 806 del 2020. los gastos sufragados se tendran en cuenta en el momento procesal oportuno.	25/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200042000	Verbal	PAULA ANDREA RIVERA RICO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto resuelve solicitud Agosto 24 de 2020: Tiene en cuenta notificación personal y reconoce personería	25/08/2020		
05001400300920200044100	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS VASQUEZ FLOREZ	BIBIANA CARDONA	Auto pone en conocimiento Agosto 25/20 Niega medida y ordena oficiar a Transunión. Expide oficio.	25/08/2020		
05001400300920200044700	Ejecutivo Singular	LEON JAIRO LOAIZA VELÁSQUEZ	JAIME DE LOS RIOS ALVAREZ	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN REHUSADA, AUTORIZA NOTIFICAR POR AVISO	25/08/2020		
05001400300920200047900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOBELO P.H	SANDRA JANET CUARTAS BETANCUR	Auto decide recurso Agosto 24 de 2020: Repone y libra mandamiento de pago	25/08/2020		
05001400300920200050000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JIMMI ALEXANDER PADILLA PEREZ	Auto pone en conocimiento 25/08/2020 Incorpora constancia de envío paranotificación personal dirigida al demandado con resultado positivo, se autoriza la notificación por aviso.. Igualmente se le recuerda al apoderado demandante el deber de informar bajo juramento el correo electrónico de su contraparte para efectos de notificación conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.	25/08/2020		
05001400300920200050400	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	MARTIN MAURICIO MORALES CALDAS	Auto pone en conocimiento 25/08/2020 incorpora citación para notificación enviada al demandado con resultado positivo, autoriza notificación por aviso	25/08/2020		
05001400300920200055600	Ejecutivo Singular	FABIOLA DE JESUS RICO GARCES	JORGE GIRALDO GIRALDO	Auto inadmite demanda Agosto 25/20 Se inadmite la demanda.	25/08/2020		
05001400300920200055700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LA COCHERA DE LA 45 P.H.	JUAN SEBASTIAN RAMON GONZÁLEZ	Auto inadmite demanda Agosto 25/20 Se inadmite la demanda.	25/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELAEZ
SECRETARIO (A)